

-El Museo Etnográfico se encuentra en la calle
de la República los Lunes, Miércoles y
Jueves de 10 a 13 horas en la capital
y en la sede de la Sociedad Etnográfica
en la ciudad de Mérida.

PARTE OFICIAL

PARTIE OFFICIALE.

Ses exercices au
PRESIDENCE DU CONSEIL DE MINISTRES

SS. MM. el Rey. Don Alfonso y la
Reina Doña María de las Mercedes
continúan sin novedad en su im-
portante salón. Los pocos que
el SS. R. la Señor. Sta. E. P.
obedecen de sus fiestas, y las visitan
nunca se han visto tan bien vestidos
que el Infante don Diego de la Magdalena
y Pilar; Doña María de la Paz y Doña
María Eulalia, y disfrutan de igual
beneficio, más que de todos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

... : 3. 9215419200 obidos

No obstante lo prevenido en mi circular de 8 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial correspondiente al mismo día número 106, reclamando estados sobre los establecimientos de la Beneficencia que en esta provincia existen, todavía son muchos los pueblos que no los han remitido, bien sea negativa o afirmativamente. En su virtud prevengo a los Sres. Alcaldes que si en el término de ocho días no dan cumplimiento a este servicio, les exigere la oportunidad de responsabilidad por tan punible abandono.

Piñecillas en el año 1878
Zamora A de Abril de 1878

Este **Gobernador** es el
que designó a **FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS**
para que movilizase a los
electores de su distrito.
Por lo comunmente se dice
que es el mismo que el que
los puecos y concejos de
Negociado de la Policia Sanitaria
que se ha
obligado a publicar **CIRCULAR**
en el que se establece que

Estando próxima la estación en que con frecuencia se presentan casos de hidrofobia, creo de m

~~viernes que sucede obsequio~~
Viernes.—Se suscribe en la Agencia
llevado á domicilio, y 14 fuera, fra-

deber llamar especialmente la atención de los Sres. Alcaldes sobre este asunto y les encargo el más exacto cumplimiento de la Instrucción publicada en virtud de Real Orden de 18 de Julio de 1863, en la que se contienen, extensamente, detalladas las reglas de prevención y de preservación de aquella dolencia, que para su mayor publicidad se inserta a continuación, para que se facilite este cumplimiento; es necesario que las autoridades locales, auxiliadas dentro de las poblaciones por los dependientes de policía urbana y en los campos por los Alcaldes de barri y guardias rurales, cuiden de la aplicación de las medidas que se detallan y garanticen de este modo

tiende a la seguridad de los habitantes de sus distritos. Para ello procurará que llegue á conocimiento de todos dicha Instrucción fijando en los sitios de costumbre los bandos de policía que crea convenientes, obligando á los dueños a que, como se dispone en la misma, pongan bozal a los perros de su propiedad y se lleve á efecto por medio de la estrigolina, la matanza de los perros vagabundos aplicando además contra aquello las penalidades que determina el artículo 599 número 3.º del Código penal vigente por los animales feroces o dañinos que dejen suelto ó en disposición de causar mala hermandad entre los mismos sujetos á responsabilidad civil; y teniendo presente que por animal feroz se entiende el que no apetece la compañía del hombre y que entre los dañinos se hallan comprendidos los animales domésticos que tengan rasgos de malos instintos. Debo, a mísmo el tiempo manifestar que cuando cause daño un perro si

A black and white illustration of a man in a long coat and hat, sitting on a chair and holding a pipe, surrounded by various objects including a book, a lamp, and a circular emblem.

~~1815. V. 20. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.~~
de D^r Manuel Conde, calle de San
co de porte. — La suscripción ha de pa-

1863, no pudiendo exigirselas responsabilidad sino en el caso de que dichas multas las percibieran e dinero.

Todas estas indicaciones y
que esta ciencia y experiencia ha
dado á conocer como fórmulas para
prever y combatir el mal que está
consagradas en la referida Instruc-
ción. Si se siguen las
el resultado es favorable y el bien ob-
tido es inmenso. Los
Alcaldes que, persuadidos de los
buenos deseos de este Gobierno,
cumplan y hagan cumplir con una
deprisa y rigor las disposiciones di-
stribuidas sobre un asunto de tanto in-
terés y trascendencia, no solo pa-
rís que los habitantes de esta provincia
sino para la humanidad en general.
En Zamora 4 de Abril de 1878.
El Gobernador,
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

OTRAS INSTRUCCIONES QUE SE CITAN EN LA PRE-
CINTA
- CIRCULAR A TODOS
- LOS ESTADOS Y CIUDADES DE ESTADOS UNIDOS
- INSTRUCCIONES PREVENTIVAS DE LA HIDRO-
- FOBIA, EN LA CUAL SE INDICAN LOS
- AUXILIOS QUE EN LA ausENCIA DE FARMACO-
- CULTATIVO DEBERÁN PRESTARSE A LAS
- PERSONAS MORDIDAS POR UN ANIMAL
- RABIOSO, Y LAS MEDIDAS
- PRECAUCIÓN QUE A LAS AUTORIDADES
- LOCALES CORRESPONDEN ADVERTIR

Rara vez se manifiesta la rabia en

Andres, num. 12, a 12 reales al mes
gararse a defantana

oseb saber si se oíeron por vez alguna
pontáneamente, debiéndose en casos
tales á causas desconocidas y misterio-
sas, que no hay forma de evitar por
el mismo que son ignoradas. Gene-
ralmente la rabia se comunica de
unos animales á otros y tambien á la
especie humana, cuya razon muy e-
sencial es buscar los principales medios preser-
vativos en la disminucion del núme-
ro de los animales que ponen la salud
del hombre en tan grave compromi-
so y en adopcion de medidas cuyos
objetos sea impedir la inoculacion de
vírus por medio de sus mordeduras.
La rabia se manifiesta principalmente
en el perro, el lobo, la zorra y
el gato, y aun es de presumir que so-
lo en estos animales aparezca espon-
táneamente; pero ellos la inoculan
por su mordedura á los caballos, as-
nos y mulos, al ganado vacuno, lanar-
o cabrío, al cerdo y aún á los ave-

además de comunicarla, al hombre con frecuencia. La observación y la experiencia autorizan sin embargo a creer que solamente la transmiten los animales carnívoros á los omnívoros y herbívoros, no pudiendo estas últimas especies comunicarla á los de la suya propia, ni quizás restituirla á los carnívoros de quienes la recibieron, de donde se sigue que la transmisión llega á perderse ó á dificultarse mucho de unos animales omnívoros ó herbívoros á otros.

La mordedura, hecha al hombre
por un caballo, un asno ó una vaca
rabiosos, ofrece menos probabilidad
de inoculación que la producida por
un perro, un lobo, una zorra ó un
gato; mas sin embargo, siempre acon-
seja la prudencia recurrir á las de

bidas precauciones, dado caso que
ocurriere sin remedio si oíremos
que no está de más advertir para evi-
tar desgraciados accidentes, en que al-
gunas personas han contraído la rabi
por dejarse lamer la cara ó las ma-
nos por perros ó gatos que la estaba
padeciendo, aunque fuera desconocida
su existencia, cuando tenían en la
piel alguna escoriación ó grieta po-
or donde pudiera inocularse el virus. De
la que resulta el precepto de evitar esas
caricias de los animales sujetos a en-

fermedad tan horrible, por temor de que en cambio de los halagos comunicuen una enfermedad mortal. Téngase presente que un perro puede estar rabioso sin que se hayan manifestado aun las señales que dan á conocer la enfermedad.

Tambien conviene saber que la baba del perro rabioso (y de creer es que sucede otro tanto en los demás animales del género *canis* y en los gatos) conserva su finesta virtud por espacio de 24 horas despues de la muerte, y aun parece, si alguna fe se ha de conceder á ciertos ensayos, que la inoculacion se ha obtenido alguna vez por medio de la baba deseada.

La rabia, tanto en los animales como en el hombre, tiene un largo período de incubacion; de forma que trascurren por un término medio de 10 á 100 dias desde la inoculacion del virus rábico, determinada por la mordedura, hasta que la enfermedad se manifiesta. Alguna vez se ha visto extenderse el período de incubacion á 170 y 200 dias, y aun se citan casos de incubaciones que duraron años.

Deben por lo tanto prolongarse los cuidados y precauciones con los animales mordidos por tiempo bastante para ofrecer probabilidades fundadas de preservacion, no entregándose precipitadamente á una confianza indiscreta y rodeada de peligros.

Importa, por fin, tener entendido que no es el perro errante y vagabundo el único temible cuando llega á rabiar, por cuanto es lo mas ordinario que huya perseguido hasta que se le mata, sino que lo es tambien y en sumo grado aquel que se tiene en casa, acariciandole, lavandole esmeradamente y proporcionandole buenos alimentos y regalo.

SEÑALES DE LA RABIA EN LOS ANIMALES

Perro.

Puede observarse en el perro el principio de la rabia cuando se mantiene mas de lo que acostumbra, á veces muchas horas seguidas en la cama ó lugar donde se recoge. Entonces no muestra aun inclinación á morder, y hasta obedece al que le manda, si bien suele ser despacio y como de mala gana. Está encogido como crispado y suele notarse que oculta mucho la cabeza entre el pecho y las manos; pero no tarda en inquietarse de nuevo, buscando incansablemente otro sitio donde descansar. Hay en su mirada cierta extrañeza como si buscara asustado alguna cosa, y es su actitud sospechosa y sombría, con la que se dirige de un individuo de la casa á otro, mirándolos de hito en hito, con el ojo vivo y brillante, pero fijo, como si a todos pidiera remedio para el malestar que siente. Su mieda particular constituye una de las

señales mas caracteristicas y propias de las fisonomías del perro rabioso, descubriendo en ella cierta mezcla indefinible de excitacion y de tristeza. Basta haberla observado una vez para no olvidarla nunca; y aun sin haberla visto, sorprende y alarma por su propia expresion. En esta situacion todavia no manifiesta el perro inclinacion á morder á sus amos ni á las demás personas que los rodean; sigue obedeciendo cuando aquél le llama, pero lo hace llevando la cola metida y apretada entre las piernas, y sin dar muestras de alegría como es natural en los perros sanos.

Cuando está suelto, va de una parte á otra como si buscara una cosa que ha perdido; escudriña y registra los rincones de la casa con una ansiedad notable y sin fijarse en parte alguna; escarba en la tierra, y cuando hay paja suele formar un hueco para ocultar en él la cabeza.

No siempre huye de la casa en que habita como es la general creencia; permanece muy á menudo quieto en un rincón; y en él morirá infaliblemente sin presentar signo alguno de frenesí á encontrarse libre de influencias esteriores y de las provocaciones que por lo comun se le hacen para juzgar de su estado.

En los cortos momentos que tiene de reposo, sus realuciones; ya observa y acecha á la mosca que revolotea, ya parece como si le asediaran molestas visiones. Si está echado se levanta de pronto; mira á su rededor con expresion salvaje y fiera y ejecuta con la boca movimientos propios para atrapar un objeto que creyera al alcance de sus dientes. Si se halla atado, ladra y se abalanza á cuanto la cadena ó el cordel lo permiten para salir al encuentro de un enemigo imaginario.

Estas señales se suceden con regularidad cuando el perro es casero, dócil y cariñoso; pero en los de guardería, en los mastines y de presa, en los naturalmente irascibles, de mal genio y peor intencion, y en los que son propios para la defensa, es muy comun que se presente la rabia bajo un aspecto verdaderamente terrorífico infundiendo el miedo y el espanto. Los ojos del animal centellean como dos globos de fuego; su mirada revela la ferocidad y casi siempre se exalta su furor á la vista de otro perro.

Es un hecho constante la depravacion del apetito: el perro rabioso no quiere su alimento de costumbre, ó al contrario se abalanza á él y lo come con ansia extraordinaria. Sigue roer madera, correas y cuerdas, ó comer pelos, paja, carbon, tierra y otras sustancias, hasta sus mismos escrachos.

En vez de arrojar baba espumosa por al hocico ó la comisura de los labios, tiene, por el contrario, secas la

boca y la garganta durante el curso de la enfermedad. Sufre sed intensa e inextinguible y bebe con ansia mientras no le impide deglutar el líquido la parálisis de que ha de sucumbir. Prueba esto que no hay exactitud en llamar á la rabia hidrofobia (horror al agua), por cuanto este fenómeno solo existe en el último período del mal. Indicandole algunos como señal constante y característica, han propagado un error funesto que conviene desvanecer, en razón á que su falta puede inspirar una deplorable confianza.

En este período de la enfermedad se ve al perro dirigir sus manos hacia la garganta y moverlas como si pretendiera desembarazarse de algún hueso u otro cuerpo extraño que estuviera allí detenido. Mas de una vez han sido mordidos los que le han querido socorrer en la creencia de que algo le molestaba.

Cuando llega la rabia á un período muy adelantado y no pueda ya tragar el animal la saliva, es cuando fluye ésta por la boca, formando una baba espumosa ó travada como clara de huevo. La observación no ha demostrado que existan debajo de la lengua, y á los lados del frenillo, las vesículas de que hablan algunos autores.

En este período de la enfermedad se advierte con frecuencia una disminución notable de la sensibilidad física, si es que alguna vez no llega á la completa abolición, pues el perro se abalanza en ocasiones contra los cuerpos mas duros llegando al extremo de romperse los dientes por quererlos clavar, y aun se le ha visto morder el hierro candente, sin lamérse luego, como acostumbra cuando se quema.

Todos los observadores han fijado su atención en las modificaciones que la voz del perro sufre cuando está rabioso, comparándola unos al canto de gallos, y otros á la de un niño que padece garrofillo ó crup.

Es tambien característico de la rabia, y uno de sus más importantes signos, un aullido particular que el perro produce por lo comun estando de pie y á veces casi sentado levantando la cabeza y sobre todo el hocico. Compónese este aullido de dos modulaciones, la primera de las cuales es mas baja y está formada por voz de pecho, representando un ladrido perfecto, mientras que la otra es mas alta y pertenece á la voz de cabeza. Fórmala un aullido prolongado, con cinco, seis ó ocho tonos mas elevados que el ladrido, al cual sigue de pronto y de una manera singular y chocante. Basta oír una sola vez la voz expresada antes, como el aullido que acaba de describirse para reconocerles con facilidad.

Algunas veces, por un efecto es-

pasmódico, se extingue la voz en los perros rabiosos, (*rabia muda*), de suerte que no pueden ladrar, gritar ni aullar. Entonces es raro que puedan comunicar el mal, por cuanto no pueden morder. Están con la boca abierta, y no les es permitido juntar las quijadas.

Irascible y pronto á acometer por poco que se le excite, el perro rabioso se arroja furioso contra su agresor con ojos centellantes, intentando despedazar cuanto coje; mas si no se le irrita ni provoca, permanece ordinariamente tranquilo e inofensivo en su rincón, aunque siempre con expresión sombría mal intencionada. Por debilitado que se halle, es siempre feroz y temible, habiéndose visto perros, que no podían tenerse en pie, arrastrarse para morder á cuantos les excitaban.

Solo falta, para terminar esta breve pintura de la rabia en el perro, advertir que suelen manifestarse algunos, si bien pocos, signos precursores. El perro que va á rabiar se irrita extraordinariamente á presencia de otros perros; si los persigue huyen sin ponerse en defensa, aun cuando sean mayores y más fuertes, lo cual depende de que su instinto les permite conocer el mal cuando todavía no pueda el hombre advertirlo, y les revela igualmente el peligro de que están amenazados. En el lobo y en la zorra ofrece la rabia las propias señales que en el perro, por lo que ha podido observarse.

Gatos.

Se da á conocer la rabia en el gato por la tristeza, el abatimiento y la inapetencia. Póñense los ojos fieros y amenazadores: el animal se avalanza con furor á los otros y aun al hombre, mordiéndolos y huyendo en seguida. De cuando en cuando dá maullidos roncos, sonoros, análogos á los del gato entero cuando está en celo; vaga como el perro de un sitio á otro, sin hallar parajes en que esté bien, y sucumbe por ultimo, anonadado por los accesos.

Caballo.

Principia en él la rabia como en los demás animales, por la inapetencia y la tristeza; mas adelante manotea, relincha, cocea, sacude la cabeza y ejecuta movimientos desordenados. Por lo comun muestra deseos de morder, y hasta se muerde á sí mismo en los pechos, antebrazos, etc.; arroja mucha baba, suele manifestar horror al agua, y con frecuencia se precipita furioso sobre este líquido, agitado por convulsiones más ó menos violentas.

La mula y el asno presentan los mismos síntomas que el caballo.

Ganado vacuno.

Desde el principio muestran estos animales horror al agua, y llega á tal extremo su furor que no es posible aproximarse á una res, por cuanto procura en vez de á cuantos se acercan, principalmente á los perros cuya presencia les causa grande irritacion. Arroja por la boca mucha baba glutinosa, tiene los ojos centellantes y amenazadores, y da horrorosos mugidos. Presenta tenesmo y á veces estanguria, acompañada de la excrecion de gran cantidad de orina; la parte posterior de los lomos se encorva y permanece rígida. No es sin embargo raro que falte la hidrofobia en el ganado vacuno bebiendo las reses agua hasta los postrimeros instantes de su vida. Algunas veces los animales de esta especie permanecen quietos y tristes, separados de los demás, ó dan carreñas, para quedar despues mas ó menos abatidos. No se advierte en ellos, por lo comun, deseo de morder.

Oveja y cabra.

Apenas se diferencia los síntomas de la rabia en estos animales de los que ofrece el ganado vacuno. Las ovejas y las cabras rabiosas desordenan y atormentan á todo el hato ó rebaño, riñen continuamente, dando topetadas á las otras; tienen muy encendidos los ojos y la boca y suelen babear, aunque tam poco intentan morder. Manifiestan tenesmo, estanguria y parálisis de los lomos, ordinariamente no habiendo aun cuando no tengan horror al agua.

Cerdo.

Cuando el cerdo está rabioso, no come, permanece en lo mas oscuro de su pocilga, dando gruñidos roncos y quejumbrosos, tiene casi baldado, baldado por completo, el tercio posterior; despues suele estar agitado, inquieto, y á veces muestra deseos de morder, y arroja poca baba.

Tales son los principales signos que ayudan á conocer la existencia de la rabia en los animales que con facilidad y frecuencia mayor la padecen, y á los cuales puede alcanzár mejor la observación del hombre.

Pero ha de tenerse muy en consideracion que el antecedente de una mordedura no solo pone sobre aviso y mueve á fijar la atencion en el animal mordido sino que suministra datos especiales, cuando llega á manifestarse la rabia. La cicatriz se pone abultada y dolorida, caliente, rubia, con intensa picazon, y aun se abre algunas veces, permitiendo la salida de una serosidad rojiza.

Cuando con estos fenómenos locales coincide alguno de los síntomas enunciados antes, bien puede asegurarse que la rabia existe.

Medidas de preservacion á que deberá recurrirse en todo caso de mordedura hecha por un animal que se supone rabioso.

1.º Toda persona mordida por un animal rabioso, ó que se reputa como tal, deberá procurar, en el mismo instante de ocurrir la mordedura, que se comprima la herida en todas direcciones, esprimiéndola cuanto sea posible, con el fin de que salgan la sangre y la baba que hayan penetrado en ella.

2.º Seguidamente, cuando residá la mordedura en un miembro, se aplicará por encima de ella una ligadura, ejerciendo bastante presion para impedir la penetracion del virus por inhibicion de los tejidos ó por la absorcion que ejercen las venas y los vasos linfáticos, pero cuidando de no llevarla tan al extremo que resulten otros inconvenientes.

3.º Mientras se acude en busca de facultativo que preste con perfeccion mayor los auxilios de la ciencia, deberá lavarse bien la parte herida, ya sea con el alcalivolatil dilatado en agua, si lo hubiere á mano, ya con lejia, con agua de jabon, con agua de cal, con salmuera, con cualquier liquido astringente, con agua pura, ó en fin, con orina, sino hubiese otra cosa.

4.º Desde luego, y sin la menor dilacion, se habrá puesto al fuego el hierro que haya á manos más á propósito para cauterizar la parte; y cuando esté bien candente, despues de dilatar y regularizar las heridas cuanto sea posible, se hará con él una cauterizacion profunda dirigiendo el cauterio por todas partes, sin perdonar punto alguno. Cuando no baste la aplicacion de un solo cauterio, deberá repetirse la operacion tantas veces como se juzgue necesario para obtener una cauterizacion completa y profunda. Un clavo largo, una grande escarpia, el mango de una badila, las herramientas de varios oficios, cualquier instrumento de fierro, pueden servir para estos usos.

5.º El grave peligro que á todo trance conviene evitar es la tardanza en recurrir al auxilio del Médico, Cirujano ó Veterinario á falta de aquellos, los cuales, con los recursos de la ciencia, sabrán aplicar los remedios oportunos que el caso exija, debiendo tenerse entendido que el animal rabioso inocula un veneno, cuyos efectos es preciso atajar de la manera que queda indicada, mientras se aguarda al facultativo, y sujetandose á las prescripciones de este, sin tener para mada en cuenta las supercherías de saludadores y adivinos, y las supuestas virtudes de específicos propinados por el charlatanismo.

Medidas de precaucion que deberán adoptar las autoridades locales contra la rabia.

1.º Disponer con oportunidad se persiga y dé muerte á los animales que aparezcan rabiosos dentro de la población ó de su término.

2.º Hacer matar á los animales

que hubieren sido mordidos por otro acometido de rabia.

3.º Acudir en auxilio de las personas que fueren mordidas por animales rabiosos ó sospechosos de rabia, inculcando la urgente necesidad de emplear los medios de la preservacion antes propuestos, y haciendo ver los peligros á que expone la menor dilacion, y lo infundado y falso de la confianza que el vulgo suele poner en ciertos medios superficiales y empiricos.

4.º Recibir en cada caso de mordedura una informacion en que conste el nombre, edad y estado de la persona mordida, la especie á que corresponde el animal rabioso; la hora del suceso; la parte del cuerpo en que la mordedura se produjo, los auxilios prestados al paciente, quien y á que paga los prestó, y el resultado, en fin, que se ha obtenido de ellos.

5.º Mandar á los pastores y guardas de ganado, á los criadores y dueños de perros que den á la Autoridad parte puntual y fiel de los de su pertenencia que rabien, y de los que sepan haber rabiado de la propiedad de otros con expresion de los animales ó personas que hayan sido mordidos por ellos.

6.º Ordenar tambien á los pastores, vaqueros y cualquiera otro guarda campestre de animales, que puntualmente pongan en su conocimiento la aparicion de todo lobo ó zorra rabiosos que aparezca, y de los perros ó reses que hayan mordido.

7.º Impedir que dentro de las poblaciones ande suelto ningun perro sin llevar un bozal bien construido y aplicado. Como esta precaucion es una de las mas importantes por su eficacia, se hará cumplir de la manera mas rigurosa, castigando á los contraventores.

8.º Disponer de la mantanza de los perros vagabundos, valiéndose este fin de la estrignina mezclada con los alimentos, ó de cualquier otro medio prudente y bien mezclado.

Si se diese la preferencia al uso de la estrignina, importa muchísimo ofrecer el cebo directamente á los perros, ó dárles el veneno con tales precauciones que en ningún caso pueda seguirse por error, descuido ó ignorancia, el mas leve daño á individuos de nuestra especie.

9.º Recomendar que no se favorezca la produccion de rabia espontánea maltratando á los perros, persiguiéndoles ó sujetándolos, á largas privaciones de alimento ó de bebida.

10.º Mantener las calles en buen estado de limpieza, no permitiendo que en ellas se depositen animales muertos, restos de las sustancias que sirven para la alimentacion del hombre, ni otras materias que puedan servirle de cebo, á fin de evitar que vayan de continuo en su busca y se irriten y rinan, disputándose aquellas innundias.

11.º Impedir que se dejen en el campo caballerías insepultas que puedan servir á los perros de pasto, muertas quizás de enfermedades trasmisibles ó abonadas para favorecer la produccion de la rabia.

12.º Publicar con repetition avisos que se encargue el fiel cumplimiento de todas las disposiciones mencionadas y las demás que estimen oportuno adoptar, procurando que se cumplan con todo rigor prescripcio-

nes tan importantes para la salud publica.

13.º Trasladar al Subdelegado Médico del partido correspondiente copia de las informaciones á que el párrafo 4.º se refiere, y de suministrarle ademas cuantas noticias se adquieran relativas á personas mordidas por animales rabiosos.

Los Subdelegados Médicos de Sanidad prestarán á los Alcaldes el auxilio que puedan para el cumplimiento de estas disposiciones, inculcarán en el ánimo de todos la conveniencia de observar la presente instrucción, y reunirán los datos y noticias que les sea dable obtener relativamente á la rabia en sus distritos, ó partidos para remitirlos con oportunidad al Gobernador de la provincia, que á su vez los remitirá á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Tambien los Veterinarios Subdelegados de Sanidad cooperaran por su parte al cumplimiento de estas precauciones, auxiliando á las Autoridades con los conocimientos propios de su profesion y combatiendo, dañosos errores.

Según me participa el Alcalde de Villanueva del Campo, en la noche del 4 del corriente se presentaron dos hombres cuyas señas se expresan á continuacion, en el mesón de Teresa García Bolaños pidiendo albergue, y se llevaron robadas dos caballerías mulares de las señas que a continuacion se expresan.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busqueda y captura de dichos sujetos ó de aquellos que posean las caballerías que se mencionan, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Zamora 6 de Abril de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y Bustos.

Señas de los sujetos.

Uno alto, como de 46 años, con patillas, entrecanas que le salian de la barba y ésta tambien larga, viste pantalon de pardomonte y chaqueta de id. larga, camisa de tela de color.

El otro al parecer mas joven y mas bajo que el anterior, barba entrecana, cara redonda, viste paño de pardomonte y chaqueta de id. corta.

Idem de las caballerías.

Una mula de siete años, pelo castaño, alzada como de siete cuartas, un lunar con algunos pelos blancos en la cruz, esquilado el sitio del aparejo, rozada en el pescuezco por lasbridas, como igualmente por la atahorre, recargada de vejigas.

La otra cerrada, pelo negro, alzada de cinco á seis cuartas, esquilada la raya, belfa y con algunos pelos blancos efecto del aparejo y rozada de la atahorre.

Tambien se llevaron un aparejo de lienzo con cuatro muestras de paño Astudillo y una manta de paño de idem. Otro aparejo bastante usado como los que usan los Cervatos.

Habiendo desaparecido de la casa de Matías Pérez, vecino de Peñausende, donde se hallaba viviendo el dia 23 del mismo mes el mozo José Corral Guarido, cuyas señas se expresan a continuación, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición caso de ser hallado.

Zamora 4 de Abril de 1878.

El Gobernador
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.
Senas.

Edad 14 a 15 años, estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bluno, viste calzón y chaqueta de paño casero, chaleco de corte coloñacafé, gorra de pelo negro y zapatos viejos, es hijo de Bernardo Corral y de Isidora Guarido ya difunta, vecinos de Enillas, distrito de Tardobispo.

Según me participan los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan constituidas las Juntas periciales respectivas para la formación del apéndice del amillamiento de la contribución territorial de 1878-79 y pueden todos los que tengan fincas enclavadas en sus términos, así vecinos como forasteros, presentar sus relaciones de altas bajas en el término de quince días, pasados los cuales no serán atendidas.

Francisco del Villar y Bustos.

Zamora 4 de Abril de 1878.

El Gobernador, on U
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Faramontanos de Tabara.

Villalobos.

Villanueva del Campo.

Santa Clara de Ayedillo.

Fuentelapeña.

Corrales.

Olmillos de Valverde.

Villaescusa.

Villalonso.

Villaverdejimio.

Villarrapiediego.

Tardobispo.

Frésno de la Rivera.

Entralas.

Belyer.

Cerejal de Aliste.

Subasta.—Montes.

No habiendo tenido efecto por

falta de licitadores la subasta de 100 árboles de los plantios de Fuentelapeña dispuesto se verifique un segundo reparto el dia 15 del corriente y hora diez doce de su mañana en las salas consistoriales de la villa, bajo el tipo de 345 pesetas.

Zamora 2 de Abril de 1878.

El Gobernador,
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Hallándose en la actualidad el Cuerpo de Ingenieros de Montes de este distrito, ocupado en recoger los datos necesarios para la confección del plan de aprovechamientos forestales para el año de 1878 a 79, y siendo muy pocos los Ayuntamientos que hasta la presente han hecho peticiones sobre el particular encarezco muy especialmente a los Sres. Alcaldes de la provincia que lo verifiquen con la mayor prontitud, sino quieren sufrir las consecuencias a que pudiera dar motivo su injustificada morosidad.

Zamora 5 de Abril de 1878.

El Gobernador,
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública, Agricultura e Industria.—Cien-

cias.—Esta vacante en el Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid una plaza de Ayudante

la cual ha de proveerse por oposición libre en los términos que prescribe el capítulo VI del Reglamento del 10 de Julio de 1864, que se inserta a continuación. Los aspirantes que reunan los requisitos necesarios presentaran en esa Dirección general sus solicitudes documentadas en el imprecindible término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Madrid 16 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cordero.—Hay un sello que dice: Ministerio de Fomento.

DISPOSICIONES QUE SE CITAN EN EL IN-

TERIOR ANUNCIO.

CAPITULO VI.

De los Ayudantes.

Artículo 26. Los dos Ayudan-

tes desempeñarán las observacio-

nes y trabajos de cálculo adecua-

dos a su categoría y conocimientos

que el Director les ordene.

Art. 27. Los Ayudantes dispu-

tarán 10.000 reales de sueldo anual de entrada y 2.000 más por cada cinco años de buenos servicios hasta llegar al máximo de 14.000 reales.

Art. 28. Cuando vacase una plaza de Ayudante, se proyectará:

1º. Por concurso limitado entre los Auxiliares que se hubieren hecho acreedores a esta gracia por su aplicación e intachable conducta.

2º. Si no se oportuna la realización del primer modo no será posible pro-

veida la vacante en el Ayunta-

amiento.

Art. 29. En uno y otro caso,

de la idoneidad de los opositores

para Ayudantes del Observatorio,

decidirá un Tribunal presidido por

el Comisionario Regional y compuesto

del Director del Astrónomo prime-

ro y de los demás Vocales que el

Gobierno nombre.

Art. 30. Los Auxiliares que aspi-

ren a las plazas de Ayudante su-

frirán tres Examen de hora y me-

dia cada uno: el primero de cálculo

diferencial e integral, el segundo

de mecánica racional, y el tercero

de cosmografía y de física; este úl-

timoy versará principalmente sobre

la parte que se refiere a la Meteorol-

ogía.

Art. 31. Si no aspirase al pue-

sto de Ayudante ninguno de los Au-

xiliares, o si el Tribunal de censu-

ra no los considerase dignos del

ascenso, los concurrentes a la oposi-

ción libre deberán reunir las cir-

constancias siguientes: 1º ser Bachiller en la facultad de Ciencias.

2º No haber cumplido treinta años.

Art. 32. Los aspirantes que re-

únan las circunstancias prescritas

en el artículo anterior, asistirán dos

meses al Observatorio con objeto de

verificar los trabajos de cálculo que

el Tribunal de ponga y demostrar

el pleno conocimiento para el des-

empeño del puesto a que aspiran.

y previa la apropiación de este ejer-

cicio preliminar, sufrirán después

las mismas pruebas teóricas que se

han enumerado en el art. 30.

Salamanca 1 de Abril de 1878.

—Es copia.—El Rector. Esperab-

o. El secretario. El portero.

ANUNCIOS Y PARTICULARES.

MATÉO PRADA Y HERMANO.

AVISO AL CLERO.

En la Agencia de Negocios de

Mateo Prada y Hermano, sita en la

plazuela del Salvador, num. 38, se

dominan los títulos de la Deuda mor-

tizable que por sus atrasos recibí-

ron los Sres. Curas, pagándose los al-

28 por 100 siempre que tengan un

dos los cupones vencidos en 1º de

Julio de 1877 y 1º de Enero de

1878; y al 26 por 100 si segregan

los cupones referidos que tienen

dichos títulos. También sigue to-

mando á los tipos ya publicados los

valeores del Empréstito de 175 mi-

llones de pesetas y demás clases de

papel del Estado.

Zamora 6 de Abril de 1878.

Mateo Prada y Hermano.

En la Agencia de Conde Hijo, calle de San Andrés número 12, se hallan de venta presupuestos, liquidaciones, cuentas y cuanta documentación precisen los Ayuntamientos.

MANUAL

DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

ESTE LIBRO SE DEDICA A UN

TRATADO TEÓRICO-PRACTICO DE AD-

MINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL QUE SE

EXPLICAN AMPLIAMENTE LAS ATRIBUCI-

ONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ALCALDES

Y SECRETARIOS, CON FORMULARIOS PRACTI-

CO, Y MUY ESPECIALMENTE TODO LO

RELATIVO A OBRAS, PRESUPUESTOS, AR-

BITRIOS Y CONTABILIDAD, Y QUE ES LA

BASE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL COR-

REGIDA, AMPLIADO Y PUESTO EN AR-

MONIA CON LA LEY MUNICIPAL REFOR-

MADA DE 2 DE OCTUBRE DE 1877, Y CON

LAS DEMAS LEYES, DISPOSICIONES Y JURISPRUDENCIA DICTADAS SOBRE

TODOS LOS RAMOS HASTA EL DIA

ACTUAL, CON SUS MODIFICACIONES Y

ADICIONES, Y CON SUS DISCREPANCIAS

CON LAS LEYES ANTERIORES.

Un volumen en 4º mayor con

cerca de 800 páginas de lectura,

estilo compacto y excelente papel

glásificado, con sartas y sanciones

Precio de la obra en Madrid 30

reales; en provincias 32; en holan-

desa 6 rs. más.

Los pedidos á la Administración de El Consultor de los Ayuntamientos, Torres, 13. Madrid.

Contra el precio se obtiene el

descuento de 10%.

El Consultor de los Ayuntamientos

o de los Juzgados Municipales

o de Oficina, Oficina de Oficinas

Periodico de administración y de

justicia municipal. Año 26 de su

publicación. Se publica cada seis

días en 8 páginas folio prolongado,

con cubierta de color, formando al

final del año un magnífico tomo de

más de 500 páginas.

Cuando la urgencia de las disposiciones oficiales lo exige, se dan además númer

os extraordinarios, aunque si

siguiendo la paginación correlativa

de los demás del anuario. Las con

sultas de administración o relacio-